Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO
Pasto – Nariño.

REF: No expedición de Póliza de Seguros.

Cordial Saludo.

Yo, ANGELA LIZETH ERAZO PIANDOY, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.256.773, expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de CG INVERSIONES SAMAY S.A.S., propietaria del inmueble donde funcionarán los siguientes despachos judiciales con sede en este Municipio: Despacho 001, Despacho 002, Despacho 003 y Secretaría del Tribunal Administrativo del Putumayo, Juzgado 003 Administrativo de Mocoa, Juzgado 101 Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Mocoa, Juzgado 01 Penal del Circuito para Adolescentes de Mocoa, con sus correspondientes salas de audiencias, sala de juntas y archivo Judicial.

Manifiesto que no expediré póliza de amparo el bien inmueble a arrendar, toda vez que no existe obligación legal sobre dicho requerimiento, exigida dentro de los documentos solicitados para el contrato de Arrendamiento, además de no contar con los recursos necesarios para adquirir dicho servicio, quedando bajo mi responsabilidad cualquier evento presentado con el inmueble en arrendamiento por hechos de la naturaleza o terceros, agradezco de antemano la atención y colaboración prestada.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,



ANGELA LIZET ERAZO PIANDOY
C.C. No. 1.075.256.773 expedida en Neiva